

**9671** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 300, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 300, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 398 4WD. Versión: 4 R.M.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 398. Versión: 2 R.M.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 390 4WD. Versión: 4 R.M.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 390. Versión: 2 R.M.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 375 4WD. Versión: 4 R.M.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 375. Versión: 2 R.M.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8705.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del NIAE, Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**9672** *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Alcayde Pérez.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Alcayde Pérez, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución de 27 de marzo de 1985 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que es denegatoria de su petición sobre abono del valor actuarial del rescate del 50 por 100 del capital Seguro de Vida; también se interpone contra la Resolución de 21 de noviembre de 1985 del Ministerio de Administración Territorial que desestima el recurso de alzada formulado contra la denegación anterior, la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 21 de enero de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alcayde Pérez contra las Resoluciones referenciadas, declaramos las mismas conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**9673** *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Margarita de Miguel Menoyo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Margarita de Miguel Menoyo, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 6 de febrero de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de dicha Dirección General que a su vez desestimó la pretensión de la recurrente de ser integrada en la Escala Administrativa del ICONA, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 8 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Margarita de Miguel Menoyo contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 6 de febrero de 1984, que desestimó el recurso de reposición frente al acuerdo de dicha Dirección General que a su vez desestimó la petición de la recurrente de ser incluida en la Escala Administrativa del ICONA, debemos declarar y declaramos la nulidad de las referidas Resoluciones y ordenamos la integración de la recurrente en la Escala Administrativa del ICONA; sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**9674** *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio de la Rimada Pérez.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio de la Rimada Pérez, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre impugnación de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de diciembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra otra Resolución del mismo Organismo de 29 de mayo de 1985 por la que se establece el modelo de título de funcionarios y hojas de servicio del resto del personal al servicio de la Administración Pública y se modifica la estructura del número de Registro de Personal, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de marzo de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luciano Roch Nadal, que actúa en nombre y representación de don Juan Antonio de la Rimada Pérez, contra la Resolución de 29 de mayo de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el modelo del título de funcionarios y hojas de servicio del resto del personal al servicio de la Administración Pública y se modifica la estructura del número de Registro de Personal, por estimarse que la misma está ajustada a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.